Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta Nº 060/19 de fecha 19 de noviembre de 2019**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 060-035/19**

**POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO POR EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 058-011/19, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/19, ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS"; Y SE ADJUDICA EL LOTE N° 84, A LA FIRMA EUROTEC S.A.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2291/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de noviembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 266/19, de fecha 19 de noviembre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resoluciones C.A. N° 048-004/19, de fecha 01 de octubre de 2019, C.A. N° 054-005/19, C.A. N° 054-006/19, de fecha 25 de octubre de 2019 y C.A. N° 058-011/19, de fecha 11 de noviembre de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS";

Que, a través del Informe Rectificatorio de fecha 19 de noviembre de 2019, la Comisión Evaluadora entre otras cosas, recomendó adjudicar el Lote Nº 84 a favor de la firma EUROTEC S.A., por ser la menor oferta y cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros exigidos en las bases de la licitación, conforme a lo expuesto en el Punto 10 "RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA", según el siguiente detalle:

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2019-11-21 15:51:01.597194-03

EUROTEC S.A.

| Lote | Ítem | Código | Cód. de Catalogo DNCP | Principios Activos | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación de Entrega | Presentación | Unidad de Medida | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 84 | 1 | 1048 | 51101591-001 | VANCOMICINA | 500 mg. | INYECTABLE | AMPOLLA | AMPOLLA | UNIDAD | VANCOMICINA CLORHIDRATO 500 MG. VITALIS | COLOMBIA | 48.000 | 19.740 | 947.520.000 |

Que, en la presente Sesión, el Órgano Colegiado precedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y asimismo determinó, dar curso favorable a lo solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, específicamente, en cuanto a la adjudicación del Lote Nº 84 a favor de la firma Eurotec S.A., para lo cual, resulta necesario proceder a la rectificación parcial del Anexo de la Resolución C.A. N° 058-011/19, de fecha 11 de noviembre de 2019; como así también, consideró pertinente ratificar todo lo actuado y resuelto en la Resolución C.A. N° 058-011/19, de fecha 11 de noviembre de 2019, la cual fue emitida en base a la sugerencia de adjudicación realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de su Informe Final, de fecha 31 de octubre de 2019, exceptuando lo determinado en el Lote N° 84;

Que, igualmente, la Máxima Autoridad estimó conveniente ratificar todo lo actuado en el marco del proceso licitatorio en cuestión, a través de las Resoluciones C.A. N° 048-004/19, de fecha 01 de octubre de 2019, C.A. N° 054-005/19, y C.A. N° 054-006/19, de fecha 25 de octubre de 2019;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Anexo aprobado por el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 058-011/19, de fecha 11 de noviembre de 2019, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/19, ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", en lo

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Gerencia de Abastecimiento y Logística
Jurídica

2019-11-21 15:51:01.597194-03

referente a la adjudicación del Lote N° 84 "VANCOMICINA" y el monto total adjudicado en la presente Contratación, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Adjudicar el Lote N° 84, a la firma EUROTEC S.A., de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", por un monto total de G. 947.520.000.- (Guaraníes novecientos cuarenta y siete millones quinientos veinte mil), IVA Incluido, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Ratificar todo lo actuado por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", a través de las Resoluciones C.A. N° 048-004/19, de fecha 01 de octubre de 2019, C.A. N° 054-005/19, C.A. N° 054-006/19, de fecha 25 de octubre de 2019 y C.A. N° 058-011/19, de fecha 11 de noviembre de 2019, exceptuando la adjudicación realizada en el Lote N° 84 "VANCOMICINA", dispuesta según Resolución C.A. N° 058-011/19, de fecha 11 de noviembre de 2019.----------

4°) Establecer que todos los demás Lotes adjudicados en virtud de la Resolución C.A. N° 058-011/19, de fecha 11 de noviembre de 2019, permanecen invariables.----------

5°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

6°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Gerencia de Abastecimiento y Logística
jurquinal

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2019-11-21 15:51:01.597194-03

7°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

9°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

10°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/rb/jv.-*

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Gerencia de Abastecimiento y Logística
jurquinar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2019-11-21 15:51:01.597194-03

EUROTEC S.A.

| Lote | Ítem | Código | Cód. de Catalogo DNCP | Principios Activos | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación de Entrega | Presentación | Unidad de Medida | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 84 | 1 | 1048 | 51101591-001 | VANCOMICINA | 500 mg. | INYECTABLE | AMPOLLA | AMPOLLA | UNIDAD | VANCOMICINA CLORHIDRATO 500 MG. VITALIS | COLOMBIA | 48.000 | 19.740 | 947.520.000 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 947.520.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma EUROTEC S.A. en el Lote N° 84: G. 947.520.000.- (Guaraníes novecientos cuarenta y siete millones quinientos veinte mil), IVA Incluido.**

**Monto Total Adjudicado - CVE N° 09/19: G. 32.570.626.000.- (Guaraníes treinta y dos mil quinientos setenta millones seiscientos veinte y seis mil), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Jurquhar



2019-11-21 15:51:01.597194-03